



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

139**MADRID NÚMERO 31****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. AMALIA DEL CASTILLO DE COMAS LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 31 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 599/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MONICA SANZ BUSTAMANTE frente a HOME STARSANO SL, FOGASA y D./Dña. RAMAJO CARO GARRIDO sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda interpuesta por D^a MONICA SANZ BUSTAMANTE debo **CONDENAR Y CONDENO** a HOME STARSANO S.L. y a D. RAMAJO CARO GARRIDO en su sola calidad de administrador concursal a abonar a la parte actora la cuantía de 2.475 euros brutos en concepto de salario, así como el 10% en concepto de mora. Y debo **ABSOLVER** a FOGASA sin perjuicio del art. 33 ET.”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a HOME STARSANO SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diez de julio de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/24.133/17)

